

Ref.: Declara sujeto pasivo de la Comisión Nacional de Energía para efectos de la ley N°20.730.

SANTIAGO, 24 ABR. 2015

RESOLUCION EXENTA N° 212

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra e) y h) del artículo 9 del D.L. 2.224 de 1978, del Ministerio de Minería que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; modificado por la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. 2.224 de 1978 y otros cuerpos legales;
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- c) Lo señalado en la ley N°20.730 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 08 de marzo de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en adelante e indistintamente, ley de lobby;
- d) Lo señalado en el Decreto N°71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 28 de agosto de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente, reglamento de lobby;
- e) El Decreto Supremo N°10A, de fecha 5 de septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
- f) El Decreto Exento N°425, de fecha 29 de octubre de 2014, del Ministerio de Energía, que establece orden especial de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y
- g) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", de acuerdo a su ley orgánica, es un organismo de derecho público, descentralizado y afecto a las disposiciones sobre la ley de lobby y a su respectivo reglamento;
- b) Que el inciso primero del artículo 3° de la ley de lobby dispone que para efectos de esa ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores;
- c) Que asimismo, el artículo 4° del reglamento de lobby, señala que son sujetos pasivos de lobby conforme a la ley N° 20.730 y a ese reglamento quienes se desempeñen, ya sea como titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales, en los cargos que indica;
- d) Que la letra a) del artículo 4° antes citado indica como sujetos pasivos de lobby a: Ministros, Subsecretarios, Jefes de servicios, Directores regionales de los servicios públicos, Intendentes y Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Embajadores. Asimismo cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en este literal, si los tuvieren;
- e) Que el Decreto Exento N°425 señalado en la letra f) de vistos, estableció el orden de subrogancia en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía en caso de ausencia o impedimento del titular, designando a las siguientes personas: 1° Doña Carolina Zelaya Ríos; 2° Don Iván Saavedra Dote; 3° Don Marco Mancilla Ayancán;
- f) Que, en virtud de lo señalado en los considerandos b), c) y d) de la presente resolución, tanto el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, don Andrés Romero Celedón, en su calidad de Jefe de Servicio titular, como doña Carolina Zelaya Ríos, don Iván Saavedra Dote y don Marco Mancilla Ayancán, en sus calidades de Secretario Ejecutivo Subrogantes, son sujetos pasivos de la ley de lobby y su reglamento; y
- g) Que se hace necesario dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de lobby y a su reglamento.

RESUELVO:


- I)** **Declárase** al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía y a quienes corresponda subrogarlo en su cargo como sujetos pasivos de la ley de lobby y su respectivo reglamento.

- II)** **Publíquese** la presente resolución exenta en la página web de la Comisión Nacional de Energía, www.cne.cl.

Anótese y Archívese,


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA

(Seal of the Republic of Chile and the National Energy Commission are visible in the background)


FDL/GFS/gav
Distribución:

- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE